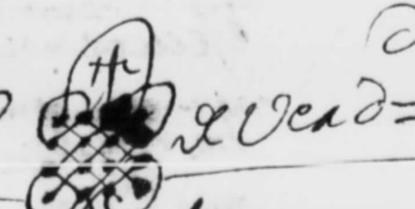


vado de siete se acordó dar esta mi Carta # por la qual mandamos que  
 si enos con ella Requesion obreberis y guardes la Costumbre que hubiere habido  
 en esta en el sumpto que contiene la peticion que ha interta, y si causa  
 o razon tubieris para lo contrario la expongas el nro Consejo de la Real  
 mi no de quince dias primeros siguientes de como veos haga notoria esta  
 mi Carta: Que asi es mi voluntad, y lo Cumplireis pena de la mia mi no  
 y treinta mill mrs para la mi Camara, vna, la qual mandamos a qual  
 quier nro no la notifique, y aqui en Combenza, y a ello de testimio. Dada en  
 Madrid a nuebe de Mayo de mill e setecientos Setenta y vno: El Conde de  
 Aranda = D. Antonio de Nevan: D. Pedro de Villegas: D. Andres Simon  
 Pontero: D. Ferrnando de Belasco: Yo D. Angel Niquier Pintor Secret. de  
 Camara del Rey nro S. de la Real Audiencia por nro. con acuerdo de los señores  
 de la Real Audiencia de Chanciller mayor: D. Nicolas Berdugo  
 Con acuerdo que traslado con nro. que para en el Real de la Real Audiencia  
 y con nro. comision lo signo y firmo en esta. a veos a nuebe de  
 Abril de mill e setecientos Setenta y vno =

En esta:  =  
 Juan Miguel de  
 Aquino Saravia

21 de Abril. En la Sala del Consejo de esta. a veos, a veos, y vno de Abril  
 de mill e setecientos Setenta y vno, se juntaron de un Costumbre, los señores  
 D. Manuel Toracio de Alcoro primer theniente de tte. en ausencia del  
 Proprietario, D. Miguel de Olaso, Sindico, D. Joseph Antonio  
 de Aguirre, Manuel de Alencara de Repose, D. Juana  
 Urtola Diputados del Comun y D. de Alcarate Diputados del Consejo  
 que son la mayor y mas sumpta de la Provincia y Regimio de ella,  
 y estando asi juntos, con acuerdo de D. S. de tte. de si que havia

Junta de este Consejo para efecto de esta Carta que recibí por  
el último correo, por el Rey a la Justicia, y Regim<sup>to</sup> de las<sup>a</sup> a Veng<sup>a</sup>  
y habiéndola leído, el Ayuntamiento acordó que se inserte en esta Carta  
copia de esta Carta, cuyo tenor es el siguiente

Carta del Con<sup>sejo</sup>  
de esta villa a esta  
Real Audiencia

Presencia el Sr. Conde de Aranda Presidente del Consejo, en tose de

En razón a la  
preferencia de  
asiento, y fir-  
mas

Sep<sup>te</sup> de año próximo pasado de mil y seiscientos y setenta, una y me  
representación manifestando las protestas echas por los Curas Párrocos  
de esta villa en el Acto del Sozco de Doncellas y pobres Labradores para  
el Repartim<sup>to</sup> de las limosnas que la piedad de los Señores Príncipe, e  
Infantes, señaló en su alivio con el empeño de preferir a la  
Justicia, y Reposes en el asiento, y firmas, sobre lo qual se  
previno a los Curas lo Com<sup>te</sup> por el Rev<sup>do</sup> Obispo Diocesano. El Consejo  
enterado de esta Representación, y del informe que de su oñ  
se auto ender, y S<sup>ra</sup> de Her<sup>do</sup> de este año el mismo Rev<sup>do</sup> Obispo  
ha ~~revertido~~ teniendo presente lo expuesto por el Sr. Fiscal  
se manifieste a los Curas como lo se auto con esta A<sup>ta</sup>, el de da  
gado con que ha oido el exceso y falta de Reposes en el em-  
peño de que se anteponer a las Justicias en semejantes ac-  
tos, y funciones q<sup>e</sup> sp<sup>re</sup> de ven<sup>do</sup> Pr<sup>o</sup>vidia, y a fin de evitar en ade-  
lante todo motivo de duda, quiese el Consejo tengan ent<sup>do</sup>  
los citados Curas que no solo deberr ocupar asiento, y firma por  
xiros a los Att<sup>es</sup> sino tam<sup>en</sup> a los Reposes, Sentando se esto  
al amanõ día del Att<sup>e</sup> como por su f<sup>o</sup>ra, o ausencia deben ser  
con la Jurisdicción y los Curas al amanõ ~~requiera~~. Deben  
del Consejo lo participo a v<sup>os</sup> para que se hallen en esta in-  
telig<sup>a</sup> y del Revo de esta mediana a v<sup>os</sup> para para lo a la  
Superior noticia del Consejo. Dios Gu<sup>e</sup> a v<sup>os</sup> m<sup>o</sup> a v<sup>os</sup>.

y Abril once annil de setenta y uno. D. Ignacio de Aguirre Don  
re Torricary Refin. de las de Bengala

Asi mismo repuso otra Carta de D. Martin de Uxua, y Culacastra de  
veintecete en que Congratulacione con esta R. V. la favorable deter-  
minacion del Consejo de la diputacion, que sobre la preferencia de firma-  
tubo el año proximo pasado con las Curas de las Parroquias de esta  
yasequias en un acuerdo de los de Sep. vltimo a que incluye  
pia Textificada juntamente con otra copia preinserta de referencianue  
bo al Servicio de esta. y el triunfante. acordado al celebracione con  
que amanece este importante arumpo, acordó que los dho Señores  
Sintico, y Sagastizaval le hagan esta expresion en nra Carta R. V.

Que para el primer correo se acuse el Reib. a D. Ignacio de Aguirre  
Asi mismo acordó se comuniquen una copia febriciente de la Carta  
R. V. Resolucion ala diputacion desta M. N. y M. L. Pro. de Sep. para  
q. Como en asunto transcendental a todo su Pueblo haga de ella el Roque  
Referencia. Tambien se acordó que esta R. V. Resolucion se ponga orig. en el  
Respacio del Consejo de estaño, y en ella asi adho D. Martin, como otro qual  
quier Reino que pidieren traslado, o traslado febriciente. Contanto  
se acabo el triunfante. y firmo dho theniente, por mi, y en nra de  
demas Capitulares segun Costumbre, y en fe a todos yo el R. V.

D. Manuel Ignacio de Aguirre

Ante mi  
Juan Miguel de  
Aguirre

10. de Mayo.

En la Sala del Consejo de esta villa de Bengala, a diez y cinco de mayo  
de setenta y uno segun Costumbre, se juntaron los Señores D.  
Juan de Aguirre, D. Martin de Uxua, D. Martin de Uxua, D. Martin de Uxua, D. Martin de Uxua,  
D. Martin de Uxua, D. Martin de Uxua, D. Martin de Uxua, D. Martin de Uxua,  
D. Martin de Uxua, D. Martin de Uxua, D. Martin de Uxua, D. Martin de Uxua,